

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**8891** *Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sobre delegación de competencias.*

En la sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao celebrada el día 16 de diciembre de 2021, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Delegar en el Sr. Presidente la facultad para aprobar un Plan antifraude en orden a la tramitación de las ayudas otorgadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, incluyendo la formalización de cualesquiera documentos y trámites que resulten necesarios relacionados con el contenido y posterior desarrollo y ejecución del acuerdo precedentemente adoptado.

2.º Publicar el anterior acuerdo en los Boletines Oficiales, en la Sede Electrónica y webs corporativas de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 123 y 124, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao en el plazo de un (1) mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos (2) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con los artículos 10.1 m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se formule cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santurtzi, 16 de diciembre de 2021.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Bilbao, Ricardo Barkala Zumelzu.